QUEBRACHO BLANCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar asi dispuesto en autos caratulados "QUEBRACHO BLANCO S.R.L., CUIT 30-71454967-3 s/ modificación al contrato social ", Expte. 1373/2025 CUIJ 21-05216984-1, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en actos de fecha 11 de Junio de 2025, en razón de la cesiones de cuotas partes habidas entre los cedentes, Sr. MATIAS ERCIL ALMIRON, argentino, DNI 23.929.672, nacido el 2/07/1974, divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, CUIT 20-23929672-7 y el Sr. BAUTISTA ERCIL ALMIRON, argentino, DNI 44.777.674, nacido el 3/05/2003, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT 20-44777674-0, y el cesionario Sr NICOLAS CABO, de apellido materno Bonzi, argentino, DNI 27.642.933, CUIT 20-27642933-8, casado, comerciante, con domicilio en calle Alvear 3660 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se decidió además proceder a la inscripción de un aumento de su capital social dispuesto en Asamblea extraordinaria de fecha 20 de Marzo de 2020, por lo que se procedió a modificar la clausula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: " CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta y tres millones trescientos mil (\$43.300.000), representado por cuarenta y tres mil (43.000) cuotas partes de pesos Un mil (\$1.000) cada una, las que se encuentran totalmente integradas. El socio Matías Ercil Almirón suscribe e integra la cantidad de veintinueve mil once cuotas partes (29.011) de valor nominal Pesos un mil (\$1.000) cada una, por un valor de pesos veintinueve millones once mil (\$29.011.000), lo que representa un sesenta y siete por ciento (67%) del capital social, y el Sr. Nicolas Cabo, suscribe e integra la cantidad de catorce mil doscientos ochenta y nueve (14.289) cuotas partes de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una por un valor de pesos Catorce millones doscientos ochenta y nueve mil (\$14.289.000), lo que representa un treinta y tres porciento (33%) del capital social. "

En el mismo acto, se decide la modificación de las clausulas: Primera, Segunda y Sexta del contrato social , las que quedan redactadas así: "PRIMERA: La sociedad girará comercialmente con el nombre de QUEBRACHO BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior " -: "SEGUNDA: Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe. El plazo podrá prorrogarse, siempre que no se resolviera su disolución si así lo convienen sus socios" y "SEXTA: La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, quienes serán designados en Asamblea de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 º del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto."

Por otro lado, en Asamblea de socios de fecha 11/06/2025, se fija la sede social en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y se designa como gerente al Sr. Matias Ercil Almiron, argentino, divorciado, empresario, DNI 23.929.672, CUIT 20-23929672-7, fecha de nacimiento 02/07/1974, domiciliado en Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de Junio de 2025

FAV SRL

TRANSFORMACIÓN EN FAV SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acta de reunión de socios nro. 21, de fecha 27/06/2025 se resolvió la transformación de la sociedad fav srl en fav sociedad anónima, continuadora de la primera, con sede social en calle Santiago Weidmann 2980 de la ciudad de esperanza, provincia de santa fe. Asimismo se hace saber modificación las siguientes cláusulas del estuvo: plazo de duración: 99 años contados desde el 22/12/1992. Objeto: a) comerciales: compra, venta y distribución de mercaderías y productos relacionados con la agronomía y veterinaria. Podrá comprar, vender, importar y exportar, dar y tomar en alguiler con o sin opción de compra bienes muebles o inmuebles que hagan a su objeto y aceptar comisiones y consignaciones; b) industriales: la formulación y fabricación, de productos para agronomía y veterinaria. A tales fines, y cuándo las actividades desarrolladas por la sociedad así lo requieran, ésta deberá contar con la asistencia y asesoramiento de profesional/es matriculado/s. Capital: \$ 60.000.000 representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal totalmente suscriptas e integradas por: Néstor a. Schreyer 19.980 acciones, Claudio n. Pets 19.980, Néstor J. Montu 10.020, Néstor J. Montu (h) 5.010 y Evangelina G. Montu 5.010. Administración y representación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Se prescinde de sindicatura. Por la misma acta se resolvió la composición del directorio por el termino de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma: director presidente: Néstor Aníbal Schreyer, DNI nº 12.708.340, CUIT nº 20-12708340-2, con domicilio en calle ingeniero Gadda nº 2744; director titular: Claudio Norberto Pets, DNI nº 11.212.218, CUIT nº 20.11212218-5, , con domicilio en calle López y Planes nº 1060 y director suplente: Evangelina Guadalupe Montu, DNI 30.291.923, CUIL 27-30291923-8, con domicilio en calle Laprida nº 572, todos de la ciudad de esperanza, provincia de santa fe, quienes aceptaron los cargo en el acta de reunión de socios referida.

Esperanza, 29 de agosto de 2025.-

\$ 100 548041 Sep. 12

TRESMAN SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público , en el Expte N° 427/25 -CUIJ : 21-05397521-3, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de TRESMAN S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 20 de setiembre de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años , hasta setiembre de 2026 según el siguiente detalle:

Director titular y Presidente: Eliana Manfredi Valinotti , DNI N° 34.720.167, nacida el 6 de octubre de 1989, CUIT: 27-34720167-2, soltera , con domicilio en calle Belgrano N° 415 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe Director Titular y Vicepresidente: Roberto Ramón Manfredi , DNI N° 20.140.518, nacido el 18 de mayo de 1969, CUIT: 20-20140518-2, casado, con domicilio en Belgrano N° 415 ,de la localidad de Rafaela , provincia de Santa Fe Director Suplente : Ulises Roberto Manfredi, DNI N° 39.251.549, nacido el 30 de enero de 1996, CUIT: 20-39251549-7, soltero , con domicilio en Belgrano N° 415 , de la localidad de Rafaela

Rafaela, 26/08/25. Veronica H. Carignano, Secretaria.

\$ 60 548269 Sep. 12

SANITARIOS SANTA FE S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los Actos caratulados "SANITARIOS SANTA FE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente Nº 1184 Año 2024, CIJIJ N° 21-05214314-1, de trámite por ante Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber:

- 1.-Denominación: SANITARIOS SANTA FE S.R.L.
- 2.-Fecha del Instrumento: 03 días del mes de julio de 2024.
- 3,-Integrantes: MAREL, ROMINA SOLEDAD,DNI Nº 30.075.643,CUIT Nº 27-30075643-9, de apellido materno Flamenco, de Nacionalidad ARGENTINA, de profesión Comerciante, de estado civil SOLTERA, de fecha de nacimiento 24/02/1983, con domicilio en LOS OMBUES Nº 7444, de la localidad de Colastine, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina; CUELLO, JAVIER MARTIN, DNI Nº 28.947.202, CUIT Nº 23-28947202-9, de apellido materno Vacula, de Nacionalidad ARGENTINO, de profesión TECNICO MECANICO, de estado civil SOLTERO, de fecha de nacimiento 17/08/1981, con domicilio en LOS OMBUES Nº 7444, de la localidad de Colastine Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y CANASTRARO, SERGIO ALBERTO, DNI Nº 22.763.017, CUIT Nº 20-22763017-6, de apellido materno Castillo, de Nacionalidad ARGENTINA, de profesión Comerciante, de estado civil Casado, de fecha de nacimiento 07/01/1974, con domicilio en 25 de Mayo 9226, de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 4.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), dividido en quinientas cuotas (500) de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) valor nominal cada una.

- 5.-Domicilio: LOS OMBÚES Nº 7444, de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 6.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, dentro o fuera del país, a) compraventa, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos sanitarios, mobiliarios para baños, productos para instalaciones de agua, gas y cloaca, cañerías y en general accesorios para sanitarios, baño y cocina, así como las actividades conexas y accesorias a tal fin. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.
- 7.- La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de la gerencia. La gerencia podrá ser unipersonal o colegiada. El o los gerentes podrán ser Socios o no, elegidos por la Asamblea General, quienes permanecerán en sus funciones indefinidamente hasta que los socios decidan renovar autoridades. Los gerentes pueden ser reelectos. En caso de que sea Colegiado, estará compuesto por un número de miembros titulares no inferior a dos (2) ni superior a cinco (5). La Asamblea fijará sus remuneraciones. La Gerencia tiene plenas facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia, decidir y celebrar en su nombre toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Puede operar con entidades provinciales, nacionales e internacionales, bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, judiciales y/o de administración con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. Actualmente la GERENCIA estará a cargo de los socios, MAREL, ROMINA SOLEDAD,DNI № 30.075.643,CUIT № 27-30075643-9 y CUELLO, JAVIER MARTIN, DNI № 28.947.202, CUIT № 23-28947202-9 quienes revisten el carácter de SOCIO GERENTE y obligarán a la sociedad con la firma conjunta o indistinta.
- 8.-Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

11.- Fiscalización: a cargo de los socios.

- 9.-Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Por decisión de la asamblea general extraordinaria de socios este término puede prorrogarse.
- 10.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: MAREL, ROMIŃA SOLEDAD suscribe la cantidad de doscientas cuarenta cuotas sociales equivalente a PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00); CUELLO, JAVIER MARTIN suscribe la. cantidàd de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL cuotas sociales equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) Y CANASTRARO, SERGIO ALBERTO suscribe la cantidad de DIEZ MIL cuotas sociales equivalente a PESOS CUATROCIENTOS, MIL (\$400.000,00).

	3	
\$ 200 548804 Sep. 12		

CARNES FYA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Carnes FYA S.R.L. S/ Modificación al contrato Social, Expte. No 1761 Año 2025, se hace saber: Por instrumento de fecha 12 de Agosto de 2025, el Señor Farias Alejo Gabriel, argentino, titular del DNI Nº 42.611.454, nacido el 02 de Junio del Dos Mil, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-42611454-3, con domicilio en Belgrano 6322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas partes, 25.000 cuotas partes de \$ 10 cada una, y Avalos Cristaldo Nahuel Agustin, argentino, titular del DNI Nº 42.869.649, nacido el 29 de Octubre del Dos Mil, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-42869649-3, con domicilio en Pje Garcia Bañon 6346 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, compra 25.000 cuotas partes de \$ 10 cada una, modificando clausula cuarta "Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Andres Agustín, suscribe Veinticinco Mil (25.000)cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). El Señor Avalos Cristaldo Nahuel Agustin, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). La integración se efectúa de la siguiente manera: 25 % en dinero en efectivo y el saldo dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. ".

Santa Fe 21 de Agosto de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria

\$ 100 548894 Sep. 12

HOTELES FIRMAT SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Por disposición de la Secretaria de Juez 1º Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de, de fecha 09/09/2025, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto :

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 05/09/2024, se dispuso el aumento del capital social de HOTELES FIRMAT SOCIEDAD ANONIMA por lo cual se Aumento del Capital Social hasta la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil (\$57.421.000,00) representado por Quinientas Setenta y Cuatro Mil Doscientas Diez (574210) acciones de pesos cien (\$100,00) cada una.

AYW S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: AYW S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ N° 21-05216939-6, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

a.-) Que por decisión de los socios, AYW SRL se ha decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad y la consecuente modificación del estatuto, en Reunión de Socios de fecha 10/06/2025, disponiéndose cambios en la cláusula tercera, referido al plazo de duración de la sociedad.-

A consecuencia de ello, la cláusula TERCERA queda redactada del siguiente modo:

"TERCERA: PLAZO: El término de duración será de 45 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, venciendo la misma el día 29 de Junio del año 2050".-

b.-) Por otro lado, por estar dispuesto así en estos autos, se han designado autoridades en REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 10/06/2025, siendo electos para ocupar los cargos las siguientes personas para ocupar los cargos de gerentes:

El Socio Gabriel Edmundo Albarracín, DNI N° 13.911.286, CUIT N° 20-13911286-0, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1.960, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Brigadier López 2782 de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe;

Sr. Pablo Ignacio Palmioli, DNI N° 23.158.775, CUIT N° 20-23158775-7 de nacionalidad argentino, casado, nacido en fecha 28 de febrero de 1973, con domicilio en calle Sarmiento N° 3073, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Santa Fe, Septiembre de 2.025. Dra. Liliana Piana (Secretaria).-

CENTROLAB S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. CUIJ nº 21-05216470-9 – Expte. 858 - año 2.025 – caratulado: "CENTROLAB SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores: OSCAR ALFREDO TSCHAGGENY, D.N.I. nro. 24.105.068, CUIT nro. 20-24.105.068-9 mayor de edad, nacido el día 02/11/74, casado, nacionalidad Argentino, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Paraguay nro. 1233, Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; y, MARIA CECILIA BELOTTI, D.N.I. nro. 24.275.517, CUIT nro. 27-24275517-6, mayor de edad, nacida el día 11/01/75, casada, nacionalidad argentina, de profesión empleada, calle Paraguay nro. 1233, Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: CENTROLAB S.R.L.-

\$ 100 548588 Sep. 12

Sede: en calle Sarmiento nro. 2.254, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: 1.- Prestación de Servicios: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros (profesionales idóneos en la materia cuando así sea necesario) en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las prestaciones de servicios de análisis: clínicos, bioquímicos, químicos, agroquímicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense; y todos los métodos de diagnósticos directos y por medio de aparatología e instrumental que se encuentren a disposición y por venir; 2.- Comercial: La compra, venta, importación, exportación, administración, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de intermediación comercial, de instrumental, equipamientos, insumos, productos farmacéuticos, mate-rial descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, insumos destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud y/o toda otra actividad auxiliar relacionada con el objeto social; y, 3.- Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia, gastronómica, agronómica, científica, técnica y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario.-

Capital: VEINTE MILLONES de PESOS (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación: OSCAR ALFREDO TSCHA-GGENY, ciento sesenta (160) cuotas que representan dieciséis millones de pesos; y, MARIA CECILIA BELOTTI, cuarenta (40) cuotas que representan cuatro millones de pesos; e integran en efectivo el 25 % del capital en éste acto, según se detalla a continuación: OSCAR ALFREDO TSCHAGGENY, cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000); y, MARIA CECILIA BELOTTI, un millón de pesos (\$ 1.000.000); obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2º párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, será representada, dirigida y administrada en forma individual, por el socio Sr. OSCAR ALFREDO TSCHAGGENY - D.N.I. N° 24.105.068.-

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.-

SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025.- Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 547419 Sep. 12

RINCONADA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "RINCONADA S.A." S/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 454/2025) según decreto de fecha 02-09-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIECTORIO Nº 72 de fecha 15-05-2025, ACTA DE ASAMBLEA Nº 42 de fecha 30-05-2025 y ACTA DE DIRECTORIO Nº 73 de fecha 30-05-25 se resolvió la designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo periodo de (TRES) EJERCICIOS: quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIO IGNACIO ARAMBURU, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Octubre de 1.951, D.N.I Nº 10.059.536, apellido materno PELOZZI de profesión Contador Público, CUIT 20-10059536-3, de estado civil casado en primeras nupcias con ALICIA SUSANA IBARRA D.N.I Nº 10.246.897, domiciliado en Calle Roque Sáenz Peña № 351 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico mario.aramburu@hotmail.com .- VICE-PRESIDENTA: ALICIA SUSANA IBARRA, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Agosto de 1.952, D.N.I № 10.246.897, apellido materno MUSTAFA, de Profesión Contadora Publica, CUIT 27-10246897-5, de estado civil casada en primeras nupcias con MARIO IGNACIO ARAMBURU D.N.I Nº 10.059.536, domiciliada en Calle Roque Sáenz Peña № 351, de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico alisuibarra@gmail.com-.--DIRECTORA TITULAR: SOLEDAD ARAMBURU IBARRA, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Abril de 1.978, D.N.I Nº 26.527.535, apellido materno IBARRA, de profesión Profesora y Traductora de Ingles, CUIT 23-26527535-4, de estado civil en Unión Civil con EMIIANO CRISTIAN MAZZEI D.N.I Nº 28.643.417, domiciliada en Calle Mendoza Nº 2.111, Piso 1 -Dep "A" de la Ciudad de Rosario , Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico solaramburu@gmail.com. -DIRECTORA TITULAR : CECILIA ARAMBURU IBARRA , de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de Junio de 1.981, D.N.I Nº 28.529.195, apellido materno IBARRA, de profesión Psicóloga, CUIT 27-28529195-5, de estado civil casada en primeras nupcias con SANTIAGO REGACHE D.N.I Nº 32.892.747, domiciliada en Calle Almafuerte Nº 2.028 de la Ciudad de Firmat , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico ceciaramburu@hotmail.com. DIRECTORA TITULAR: JULIA ARAMBURU IBARRA, de nacionalidad argentina nacida el día 31 de marzo de 1.985, D.N.I Nº 31302.747., apellido materno IBARRA, de profesión Musicoterapeuta, CUIT 27-31302747-9, de estado civil casada en primeras nupcias con ALFONSO CARLOS TANONI D.N.I. Nº 27.830.452, domiciliada en calle Los Álamos Nº 2.350 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico juliaramburu@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: SANTIAGO REGACHE, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Enero de 1.988, D.N.I Nº 32.892.446 apellido materno REAL de profesión Empleado, CUIT 20-32892446-4, de estado civil casado en primeras nupcias con CECILIA ARAMBURU IBARRA D.N.I Nº 28.529.195, domiciliado en Calle Almafuerte Nº 2028 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López. Provincia de Santa Fe domicilio electrónico sregache.gasvax@hotmail.com .-Los directores designados, aceptan los cargos que les fueran asignados y constituyen domicilios especiales, conforme lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la LGS 19.550, en la Sede Social sita en Bv. Colon № 1.212 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico mario.aramburu@hotmail.com .

VENADO TUERTO, 08 de Septiembre de 2025.-+-

\$ 200 548828 Sep. 12 ______

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI S.R.L." S/CESION DE CUOTAS – PRORROGA- AUMENTO CAPITAL – MODIFIC. AL CONTRATO TEXTO ORDENADO (Expte 455/2025) según decreto de fecha 02-09-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 19 (Diecinueve) día del mes de Agosto del Año 2.025, se reúnen los Señores: MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI, de nacionalidad argentino, nacido el día 07 de Agosto de 1.944, D.N.I Nº 6.139.562 de apellido materno GHIANO, Productor Agropecuario, CUIT 20-06139562-9. de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE D.N.I Nº 4.607.719, domiciliado en Calle San Martin Nº 898 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico miguelangelfiornovelli@gmail.com y MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE, de nacionalidad argentina, nacido el dia 17 de Agosto de 1.945, apellido materno BRUN, D.N.I. Nº: 4.607.719, de profesión Productora Agropecuaria, CUIT 27-04607719-4, de estado civil casada en primeras nupcias con MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI D.N.I Nº 6.139.562, domiciliado en Calle San Martin № 898 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mariadelosangelesdelaygue@gmail.com, todos ellos únicos socios de "MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI S.R.L", y la Señora MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Octubre de 1.968, apellido materno DELAYGUE, D.N.I Nº 20.586.903, de profesión Contadora Publica, CUIT 20-20586903-5, de estado civil divorciada según Sentencia Nº 54, de fecha 07-02.2022, (Juzgado Ira. Inst Civil, Comercial y Laboral -Firmat), domiciliada en Calle José Foresto Nº 503, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mbeatrizfiornovelli@gmail.com, todos hábiles para contratar, manifiestan y acuerdan las siguientes modificaciones:

- 1.- Cesión de cuotas
- 2.-Prórroga
- 3- Modificacion Objeto
- 4.- Aumento Capital
- 5.-Modificación Cláusula Sexta (Administración)
- 6- Cambio fecha cierre Balance
- 7.- Modificación al contrato
- 8.-Texto Ordenado
- CESION DE CUOTAS.
- a) El Señor MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI llamado en adelante "El Cedente "titular de 11.000 (Once mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 110.000.- (Pesos ciento diez mil), dice que vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de 6.600 (Seis mil seiscientos) cuotas de su participación social a su hija MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI, quien recibe y acepta de plena conformidad. -

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó por un precio total de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) La Señora MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE llamada en adelante "la Cedente" titular de 11.000 (Once mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 110.000.- (Pesos Ciento diez mil), dice que vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de 6.600 (Seis mil seiscientas) cuotas de su participación social a su hija MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI, quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó por un precio total de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) "Los Cedentes" Señores MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI y MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE transfieren a "la Cesionaria" Señora MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma, siempre en proporción a las cuotas cedidas.

2).- Los Señores MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI y MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE en su carácter de socios y cónyuges entre si se prestan mutuo consentimiento por las cesiones de cuotas realizadas a favor de su hija MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI.

En virtud de la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 220.000.- (Pesos Doscientos veinte mil), dividido en 22.000 (veintidós mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI posee 4.400 (Cuatro mil cuatrocientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez representativas de un Capital Social de \$ 44.000.- (Pesos cuarenta y cuatro mil), MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE posee 4.400 (Cuatro mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 44.000.- (Pesos cuarenta y cuatro mil) y MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI posee 13.200 (Trece mil doscientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 132.000 .- (Pesos ciento treinta y dos mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente Contrato

PRORROGA

Los socios acuerdan PRORROGAR el plazo de duración de la misma en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 26-12-2040, en consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera, queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 26-12-2040, venciendo en consecuencia el día 26 de

Diciembre de 2060.-.

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

los socios acuerdan anexar nuevas actividades y elimnar otras que la sociedad no realiza, quedando redactado de la siguiente manera

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: CONSIGNACION DE HACIENDA: Compra venta de hacienda de todas las especies en pie o faenada , intermediación como comisionista en la compra y venta de hacienda, pudiendo realizar operaciones con distintos mercados del país y con organismos oficiales: -

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Realizando además tareas de Contratista Rural.

INDUSTRIALES:

a). -Explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/ o de terceros relacionados a la actividad frigorífica, mataderos y faenamiento de animales de cualquier tipo y especies. b). - Fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de productos y subproductos derivados de la industria frigorífica.

COMERCIALES: Compra, venta, al por mayor y menor, acopio, distribución, consignación, importación y exportación de.

- a). Semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.
- b). De todos los bienes, productos y subproductos provenientes de la actividad frigorífica.

INMOBILIARIA: - Adquirir, vender, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales propios. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la

comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

-AUMENTO DE CAPITAL.

los socios acuerdan AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de 29.780.000.- (Pesos Veintinueve millones setecientos ochenta mil) dividido en 2.978.000 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil) cuotas de 10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera.

MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI suscribe 595.600 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) representativas de un Capital social de \$5.956.000.- (Pesos Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil), MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE suscribe 595.600 Quinientos noventa y cinco mil seiscientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) representativas de un Capital Social de \$5.956.000.- (Pesos Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil).

MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI suscribe 1.786.800 (Un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos) cuotas de \$ 10. -(Pesos diez) valor nominal c cada una representativas de un Capital Social de \$ 17.868.000.- (Pesos Diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil)

-La integración se realiza totalmente mediante la CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE LA CUENTA "RESULTADOS NO ASIGNADOS "los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado al 30-06-2024 debidamente firmado por Contador Público. -El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

Dado el Aumento de Capital se modifica la CLAUSULA QUINTA quedando redactada de la siguiente manera:

Capital Social : El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000.000 .- (PESOS TREINTA MILLONES), dividido en 3.000.000 (Tres millones) de cuotas de 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una , que los socios son titulares en la siguiente proporción : MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI posee 600.000 (Seiscientos mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) representativas de un Capital Social de \$ 6.000.000.- (Pesos Seis millones) , MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE posee 600.000.- (Seiscientos mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 6.000.000- (Pesos Seis millones) y MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI posee 1.800.000 (Un millón ochocientos mi) cuotas de \$ 10 .- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 18.000.000.- (Pesos Dieciocho millones).-

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración). -

los socios acuerdan modificar dicha cláusula, quedando redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o

no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o" Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-.

CAMBIO FECHA CIERRE DE BALANCE.

Los socios manifiestan que a los fines de ser más eficaz y ordenados en la tarea de control dadas las actividades que realiza la sociedad se acuerda modificar la fecha de cierre de ejercicio económico al día 8 de FEBRERO de cada año, MODIFICACION INTEGRAL AL CONTRATO: se modifican las siguientes: clausulas –

Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad de los socios según la mayoría establecidas por el art. 160 de la lev General de Sociedades 19.550. Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. -b) A terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios..-c).- Procedimiento de Cesión o transferencia : El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. - En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. - A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. -Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. - En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en 4(Cuatro) cuotas pagaderas a los treinta días y las tres restantes a los cuatro, ocho y doce meses, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por el gerente o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor actualizado a participación de cada uno en las ganancias. FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Ratificar la Sede Social en Calle San Martin Nº 959 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico mbeatrizfiernovelli@gmail.com.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Ratificar como Socios-Gerentes a los Señores MIGUEL ANGEL FIORNOVELLI, D.N.I N° 6.139.562- CUIT 20-06139562-9. y MARIA DE LOS ANGELES DELAYGUE D.N. I N° 4.607.719, -CUIT 27-04607719-4, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 08 de Septiembre de 2025.-

\$ 1000 548829 Sep. 12

RODA AUSTRAL SA

ESTATUTO

En la ciudad de Santa Fe a los siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, en la sede social de la empresa RODA AUSTRAL S.A., siendo las 20:15 horas, se reúnen los Sres. DIEGO ANGEL TRUCCO, DNI. 21.411.502, con domicilio en calle Entre Ríos 1132, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y la Sra. LUCRECIA FILOMENA, DNI. 25.126.572, con domicilio en calle Avenida Real 9191, lote95; de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, capaces y manifiestan: Que son actuales accionistas de la sociedad que gira con el nombre RODA AUSTRAL S.A. Seguidamente toma la palabra la Directora titular Lucrecia Filomena quien informa que de acuerdo a constancias asentadas en el libro de Deposito de Acciones y Registro de Accionista se encuentran presentes la totalidad (100%) de los accionistas por lo que esta asamblea se constituye como unánime de acuerdo a lo que establece el art. 237 la Ley de Sociedades Comerciales; y solicita el tratamiento del siguiente orden del día: DETERMINACION DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCION DE

CARGOS: Los accionistas deciden por unanimidad que el Directorio quede compuesto por un miembro titular y un suplente y Designar a la Srta. Lucrecia Filomena DNI. 25.126.572 como integrante titular del directorio y con el cargo de Presidente, quien acepta el cargo, y como director suplente al Sr. Diego Angel Trucco, DNI. 21.411.502, quien también acepta el cargo, a partir de 02

de Mayo de 2025 y por el término de dos (2) años.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21:45 horas en la fecha y domicilio arriba señalado se da por concluida esta Asamblea General Extraordinaria.

\$ 100 545551 Sep. 12